



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2829/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3375/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGOS – JUEGOS NACIONALES EVITA”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director de Deportes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Licenciado en Educación Física Carlos Adrián ROMANI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar los pagos a las firmas que infra se detallan y por las sumas que allí se indican, por los gastos de organización de la Final Provincial de Básquet 5x5 masculino y femenino, categorías sub 15 y sub 17 de los Juegos Nacionales Evita Deportivos que se realizaron en nuestra ciudad entre los días 9 y 11 de agosto del corriente año.

Que los mencionados juegos constituyen un Programa del Plan Nacional de Deporte, presentado por la Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Que según lo dispone el Convenio celebrado en fecha 31 de mayo del año 2022 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, la provincia gestionó la transferencia de la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.616.800,00) mediante Decreto del Poder Ejecutivo al Municipio que serán destinados a atender erogaciones ocasionadas en concepto de alojamientos, comidas, hidratación, transporte, emergencias médicas, premiación, materiales deportivos, indumentaria, sonidos, coordinación, arbitraje, fiscalización, combustible, librería y otros gastos que surgen en la organización del evento.

Que se adjuntan Registros de Compromisos y Detalles de Saldos Presupuestarios emitidos en fechas 16/08/2022, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente ordenar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica que proceda al pago de los servicios solicitados por vía de excepción, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a las firmas que infra se mencionan las sumas que allí se indican por la prestación del servicio de hospedaje, traslados, provisión de agua, fiscalización, provisión de combustible, utilización de espacio físico, arbitraje y traslados, todo ello en el marco de la realización de la Final Provincial de la disciplina de Básquet 5x5 Masculino y Femenino en las Categorías Sub 15 y Sub 17 de los Juegos Nacionales Evita 2022, que se llevaron a cabo en la ciudad de Gualeguaychú entre los días 9 y 11 de agosto del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente:

- “**LA CASONA HOSPEDAJE**”, del Señor Ezequiel Alberto RÉBORI, CUIT N° 20-23611339-7, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL (\$ 308.000,00), conforme Factura “C” N° 00001-00001440, de fecha 11/08/2022, en concepto de servicio



DECRETO Nº 2829/2022

- de hotelería con desayuno incluido para la delegación de La Paz integrada por CUARENTA Y CUATRO (44) personas por DOS (2) noches.
- **“B&G SRL”**, CUIT Nº 30-71496430-1, hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 127.500,00), conforme Factura “B” Nº 00008-00000026, de fecha 11/08/2022, en concepto de servicio de hotelería con desayuno incluido para la delegación de Rosario del Tala compuesta por QUINCE (15) personas por DOS (2) noches.
 - **“TERRA Y RÍO”**, del Señor Santiago FAMÁ, CUIT Nº 20-42658636-4, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000,00), conforme Factura “B” Nº 00003-00000013, de fecha 11/08/2022, en concepto de servicio de hotelería con desayuno incluido para la delegación de Diamante compuesta por CUARENTA Y OCHO (48) personas por DOS (2) noches.
 - **“HOTEL LOS ROBLES”**, del Señor Luis Ramón ROBLES, CUIT Nº 20-08580074-5, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 296.000,00), conforme Factura “C” Nº 00006-00000118, de fecha 12/08/2022, en concepto de servicio de hotelería con desayuno incluido para la delegación de Federación compuesta por CUARENTA Y NUEVE (49) personas por DOS (2) noches.
 - **“POSADA AIRES DEL RÍO”**, del Señor Jorge Gustavo TELLECHEA, CUIT Nº 20-18352905-7, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00), conforme Factura “C” Nº 00003-00000817, de fecha 11/08/2022, en concepto de servicio de hotelería con desayuno incluido para la delegación de Nogoyá compuesta por VEINTIDÓS (22) personas por DOS (2) noches.
 - **“SUCESIÓN MARIO J. URRISTE”**, CUIT Nº 20-12385065-4, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), Factura “B” Nº 0004-00071526, de fecha 09/08/2022, por la provisión de QUINIENTAS (500) unidades de agua mocoretá.
 - **“RÍO GUALEGUAYCHÚ SRL”**, CUIT Nº 30-71645728-8, hasta la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO (\$ 74.035,00), conforme Factura “B” Nº 00001-00000015, de fecha 09/08/2022, en concepto de traslado de delegaciones a la ciudad de Urdinarrain.
 - **ASOCIACIÓN DE BÁSQUET GUALEGUAYCHÚ**, CUIT Nº 30-71408216-3, hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 142.800,00), conforme Factura “B” Nº 00002-00000070, de fecha 09/08/2022, por la fiscalización de mesas de control por SETENTA Y SEIS (76) partidos de ambos géneros.
 - **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA**, CUIT Nº 30-52812044-6, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), conforme Factura “C” Nº 00003-00000239, de fecha 10/08/2022, en concepto de uso de espacio físico para la realización de la Final Provincial de Básquet de los Juegos Evita 2022.
 - **RACING CLUB GUALEGUAYCHÚ**, CUIT Nº 33-65344024-9, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), conforme Factura “C” Nº 00004-00000068, de fecha 12/08/2022, en concepto de uso de espacio físico para la realización de la Final Provincial de Básquet de los Juegos Evita 2022.
 - **CLUB NEPTUNIA**, CUIT Nº 30-53005588-0, hasta la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), conforme Factura “C” Nº 00003-00000264, de fecha 11/08/2022, en concepto de uso de espacio físico para la realización de la Final Provincial de Básquet de los Juegos Evita 2022.
 - **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUIS LUCIANO**, CUIT Nº 30-71014843-7, hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), conforme Factura “C” Nº 00002-00000142,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2829/2022

de fecha 10/08/2022, en concepto de uso de espacio físico para la realización de la Final Provincial de Básquet de los Juegos Evita 2022.

- **“ESTACIÓN DE SERVICIO LA ROTONDA COMBUSTIBLES SRL”**, CUIT N° 30-71458235-2, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), conforme Tiques Factura “B” N° 00023-00023688, N° 00021-00042392 y N° 00022-00036091, todos de fecha 09/08/2022, por la provisión de combustible para traslados del Staff de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Entre Ríos.
- **MACÍAS CLAUDIO EZEQUIEL**, CUIT N° 20-29466115-9, hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), conforme Factura “C” N° 00001-00000024, de fecha 09/08/2022, en concepto de arbitraje y traslados de la Final Provincial de Básquet de los Juegos Evita 2022 (masculina).
- **BROGGI LUIS SEBASTIÁN**, CUIT N° 20-25937561-5, hasta la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00), conforme Factura “C” N° 00001-00000053, de fecha 09/08/2022, en concepto de arbitraje y traslados de la Final Provincial de Básquet de los Juegos Evita 2022 (femenina).
- **CÁCERES CRISTIAN ARIEL**, CUIT N° 20-41176372-3, hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), conforme Factura “C” N° 00001-00000026, de fecha 09/08/2022, en concepto de arbitraje y traslados de la Final Provincial de Básquet de los Juegos Evita 2022 (femenina).
- **DELSART GONZALO OSCAR**, CUIT N° 20-35115292-4, hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00), conforme Factura “C” N° 00003-00000053, de fecha 09/08/2022, en concepto de arbitraje y traslados de la Final Provincial de Básquet de los Juegos Evita 2022.

ARTÍCULO 2°.- Los pagos referidos en el artículo precedente, deberán efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas informadas en el Expediente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputaciones Presupuestarias: 31.11.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial; 31.11.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas; 31.11.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales; 31.11.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes; 31.11.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal